EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	01	01	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, y tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle. Su elemento distintivo lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario, bajo los principios de eficiencia, calidad y cobertura, permitiéndoles ser más competitivos para aportar a la sociedad y a la educación colombiana.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP- tiene dentro de sus objetivos estratégicos proveer a la comunidad académica un sistema de servicios integrados a través de una oferta académica superior acorde a las necesidades de su entorno que garantice mejores condiciones de funcionalidad del instituto para que cada uno de sus graduandos y comunidad académica cuenten con ambientes seguros.

Hoy en día el INTEP ha alcanzado una población estudiantil de más de 6.000 estudiantes, con una cobertura en la Región Pacífica, Región Andina y la Región de Orinoquia. La dependencia de Bienestar Institucional dentro del plan de trabajo proyecta una serie de actividades y estrategias administrativas y académicas, que garanticen el cumplimiento de sus objetivos con el fin de proveer un sistema de programas y servicios integrales con condiciones adecuadas para la comunidad Institucional.

Para tal fin, una de sus políticas en el área de salud, es adquirir la póliza de accidente estudiantil toda vez que, los estudiantes por la cotidianidad de las actividades académicas o desplazamientos a estas, se encuentran expuestos a un gran número de peligros que se pueden dar dentro o fuera de las diferentes Instalaciones de la Institución. Cabe resaltar que el INTEP además de la sede de Roldanillo cuenta con un número significativo de estudiantes en otras sedes.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el INTEP no cuenta con un fondo de auto seguro que le permita soportar por cuenta propia estos riesgos, se hace necesario contratar el programa de un seguro de accidentes personales, para los estudiantes que se encuentren matriculados según fecha estipulada en el calendario académico 2026.

Es deber entonces del Instituto, asegurar los bienes, muebles e inmuebles, equipos y todas las instalaciones donde permanece toda la comunidad académica del INTEP, así como

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

también, garantizar el ingreso de los estudiantes al programa de seguros estudiantiles el cual se hará de forma semestral y su pago de acuerdo al número de estudiantes efectivamente vinculados.

La necesidad del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, se justifica dadas las obligaciones legales y constitucionales de proteger los bienes muebles e inmuebles, así como los intereses patrimoniales de su propiedad o por los que llegaré a ser responsable, así como la vida de los funcionarios al servicio de la entidad y que son necesarios para el desarrollo de la función pública en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP.

Una vez identificada la necesidad se considera viable contratar con una empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia que brinde estos servicios conforme a los requerimientos de la entidad. En tal sentido, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP y en cumplimiento de sus funciones propias, requiere la contratación del suministro de pólizas de seguros generales y seguros de vida, bajo los parámetros establecidos por norma vigente en cuanto a contratación y sistema tarifario bajo un proceso de selección objetivo bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Descripción
1	Programa de seguros que garantice la expedición de las pólizas que brinden la protección de los bienes muebles e inmuebles, de los intereses patrimoniales de propiedad del INTEP o por los que sea responsable.
2	Póliza de seguro estudiantil con vigencia anual y pago semestral de acuerdo al número de estudiantes efectivamente vinculados en cada semestre.
3	Pólizas de Seguro SOAT para los vehículos propiedad del INTEP

GRUPO	RAMO DE SEGURO	VIGENCIA MÍNIMA
1	Todo Riesgo Daño Material	365 Días
	Manejo Global Oficial	
	Automóviles Todo Riesgo	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Póliza AP ocupantes busetas	
	Equipo y Maquinaria	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	365 Días
	Otras pólizas a monto agotable	Según el plazo del contrato
2	Seguro accidentes escolares estudiantes	365 Días
3	SOAT para los vehículos del INTEP	365 Días

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

GRUPO 1 SEGUROS GENERALES

Todo Riesgo Daño Material Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en las especificaciones técnicas del proceso.

- **Manejo Global Oficial**

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, causados por acciones y omisiones de sus servidores (incluido la culpa grave), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.

- **Automóviles Todo Riesgo**

Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, o aquellos daños que cause a bienes de terceros, lesiones o muerte a personas (Cubre la responsabilidad civil patrimonial y extramatrimonial en el 100%), en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Ampara los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que cause el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso.

- **Póliza AP ocupantes busetas**

Se cubren los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil Contractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito o evento ocasionado por uno o varios automotores de propiedad del asegurado, conducido por el asegurado o por la persona autorizada por el asegurado, o cuando se desplace sin conductor, del lugar donde ha sido estacionado por alguno de ellos en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del proceso.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

- **Equipo y Maquinaria**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo del el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso.

- **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**

Considerando lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 2342 de 2023 y el Artículo 46 del Decreto 2295 de 2023, por medio de los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024, que, en su inciso tercero, estableció:

> *"…También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*
>
> *Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas…" (el subrayado y negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de servidores públicos es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

Así las cosas, es legalmente viable y necesario, además, contratar una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

En este orden de ideas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable las sanciones consagradas en la ley 42 de 1993.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público.*

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000 al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

- **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**

El Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos protege el patrimonio de la entidad pública y de los servidores públicos por fallas u omisiones ocasionadas por un acto incorrecto del asegurado, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso.

- **Otras pólizas a monto agotable**

Estas pólizas están enfocadas al cubrimiento contractual de los diferentes convenios que celebre la entidad durante la vigencia de 2026.

- **Póliza AP ocupantes busetas**

Es un seguro que protege económicamente a los pasajeros y conductor ante muerte, invalidez o gastos médicos derivados de accidentes de tránsito, cubriendo sumas aseguradas para indemnización en caso de estos eventos, aunque con exclusiones como actos ilícitos o participación en deportes de alto riesgo, siendo una cobertura esencial para transportes de pasajeros.

GRUPO 2 PÓLIZAS ESTUDIANTILES

- **Seguro accidentes escolares estudiantes**

Cubre Amparar la muerte o lesiones que sufran los estudiantes como consecuencia de un accidente, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso.

El seguro tendrá una vigencia anual y la prima tendrá cobro semestral, la cual se cobrará por cada uno de los alumnos miembros del grupo asegurable, para lo cual el alumno debe haber cumplido totalmente el proceso de inscripción y matricula estipulado por la institución educativa. Durante la vigencia de la póliza la institución se obliga a reportar las modificaciones dadas en el grupo asegurable, esto es, informar los alumnos que entran a formar parte del grupo asegurable y los que por su retiro de la institución no deben estar registrados en la póliza.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

La póliza tendrá un periodo de gracia para el pago de la prima de **45 días** contados a partir del inicio de vigencia de la misma y de la fecha de inicio del segundo semestre académico del INTEP. La inclusiones y exclusiones serán objeto de ajuste para su pago cada **60 días** y este valor surgirá de la diferencia que se dé entre el número de alumnosincluidos y excluidos, por lo cual se puede dar que se generen saldos a favor del cliente que solo serán entregados al final del respectivo semestre, si por el contrario se genera valor a pagar este se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del respectivo ajuste. No obstante, la póliza será pagada semestralmente.

GRUPO 3 PÓLIZAS SEGUROS SOAT

Ítem	Producto	Cant
1	Soat para vehículo oficial especial - modelo 2017 de placas OCI-719, marca Chevrolet, cilindraje 5.193 y color blanco	1
2	Soat para vehículo oficial Van modelo 2011 de placas OOG-111, marca Hyundai, cilindraje 2.476 y color blanco cerámica	1
3	Soat para vehículo oficial camioneta - modelo 2020 de placas JQX952, marca DFSK, cilindraje 1.239 y color blanco	1
4	Soat para vehículo oficial tractor - modelo 2020 de placas MA193712, marca Massey MF 290, cilindraje 4.400 y color rojo	1
5	Soat para vehículo oficial especial - modelo 2026 de placas JQX961, marca Chevrolet, cilindraje 2.999 y color blanco	1

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Menor cuantía. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Menor Cuantía”.

2.2. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Seguros

2.3. OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS ESTUDIANTILES, SOAT Y SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE, INTEP O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y pensiones
CLASE	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y pensiones
CLASE	84131500	Servicios de seguros, estructuras, propiedades y posesiones

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Corresponde a las responsabilidades que serán adquiridas tanto por EL CONTRATANTE, como por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio.
b. Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

c. Presentar oportunamente las respectivas pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Informar al INTEP por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
f. Sufragar a los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
g. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
h. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del cumplimiento del objeto contractual, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
i. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.

2.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Ofrecer las pólizas para la entidad a todo costo, teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la entidad.
b) Ejecutar las pólizas de seguro adjudicadas en los términos y condiciones señalados en el pliego y en la propuesta presentada por el asegurador y de conformidad con las normas legales que los regulen.
c) Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegasen a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el CONTRATANTE o sus beneficiarios en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
e) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en la propuesta.
g) Atender y responder solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE directamente o a través de su intermediario en los plazos señalados en la oferta.
h) Entregar las pólizas en un plazo no mayor a cinco (5) días una vez sea notificada de la adjudicación.
i) Prestar acompañamiento permanente al tomador, si es posible delegar ante este una persona permanente en calidad de outsourcing.
j) Entregar junto con las pólizas copias de las facturas electrónicas emitidas y enviadas previamente al correo de la entidad y el cual para todos los efectos de este contrato

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

es contratos@intep.edu.co y/o rectoria@intep.edu.co y aportar copia al intermediario de seguros designado que para el caso es GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Dichas copias se enviaran al correo coordinadorejecafetero@gonseguros.com.co.

k) Pagar las comisiones a intermediario determinado por la entidad de conformidad con el Artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
l) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporen al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR
m) Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
b) Suministrar al Contratista, en caso de que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
c) Dar respuesta oportuna a través del supervisor del Contrato conforme a su competencia en cuanto a las peticiones del Contratista.
d) Poner a disposición del Contratista los aspectos y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contractual.
e) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia del Programa de Seguros del INTEP será de trescientos sesenta y cinco días (365) días desde las 00:00 del 01 de marzo de 2026 hasta las 24:00 horas del 01 de marzo de 2027.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la sede principal del INTEP en el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000), INCLUIDO IVA.**, incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y la disponibilidad presupuestal del instituto, la entidad define que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección para la adquisición del programa de seguros para salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad, asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000), INCLUIDO IVA.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° **041 del 08 de enero de 2026** con cargo al rubro de *servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing*. El valor del presupuesto oficial para esta clase de servicios fue establecido con base en los precios históricos de conformidad con el estudio del mercado que hace parte integral del presente estudio

Es de anotar que los valores de primas establecidos son cifras “estimadas” para efectos de cálculo del presupuesto y las mismas dependen de factores externos del mercado y propios del comportamiento de la cuenta en lo que resta de vigencia y las mismas solo podrán ser confirmadas por las aseguradoras qué participen en el proceso de aseguramiento.

Nota: Conforme con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; aquellos productos y/o servicios que se encuentren dentro de la “Clasificación de Productos” deben ser codificados conforme a las nomenclaturas y codificaciones regladas y establecidas para tal fin, por lo tanto; los oferentes deberán tener presente al momento de presentar en sus ofertas, que el valor de los ramos, no superen los valores registrados por parte del INTEP, en la plataforma del DANE.

Conforme a lo anterior, la codificación de los ramos de las pólizas requeridas quedó de la siguiente manera:

Código DANE	Producto DANE	Ramos requeridos por el INTEP	Valor
71332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	➢ Seguros Estudiantiles	$51.300.000
71347	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	➢ SOAT	$ 6.217.100

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Código DANE	Producto DANE	Ramos requeridos por el INTEP	Valor
71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	➢ Automóviles ➢ Póliza AP Ocupantes Busetas	$ 76.478.673
71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción.	➢ Todo daños Materiales ➢ Maquinaria y Equipo	$ 97.469.508
71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil.	➢ Manejo Global Entidades Estatales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual ➢ Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 31.069.469
71356	Servicios de seguros de cumplimiento	➢ Valor Fijo de Otras Pólizas	$ 57.465.250

3.2. FORMA DE PAGO

NOTA 1. La prima del seguro estudiantil tendrá un pago semestral, es decir, el INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en dos pagos parciales, el primer pago se realizará dentro de 45 días siguientes, contados a partir de la firma del acta de inicio y el segundo y último pago, dentro de los 45 días siguientes, contados a partir de la fecha de inicio del segundo periodo académico del INTEP. Se debe tener presente que los alumnos excluidos generan devolución de prima a favor de la entidad y las inclusiones cobro por los mismos. Entre el día 45 y el día 180 del primer semestre o segundo semestre no se harán pagos sino al final de dicho periodo una vez se consoliden todos los movimientos de la póliza. Los listados serán remitidos de manera parcial durante el periodo de matriculas

NOTA 2. El pago del valor de los Seguros Generales se hará en un único pago, posterior a la expedición de las pólizas requeridas.

NOTA 3. El pago del valor del ramo Otras Pólizas, se hará a monto agotable de acuerdo con los contratos o convenios que el INTEP suscriba y requieran de la expedición de garantías por parte de la compañía aseguradora.

NOTA 4. El pago del valor de los SOAT, se hará conforme a la expedición de dicha póliza.

En todos los casos, el CONTRATISTA debe presentar previamente la factura o cuenta de cobro y del pago de la seguridad social por parte del junto con el respectivo certificado de contador o revisor fiscal del pago de aportes al sistema, al igual que, los antecedentes disciplinarios del contador que lo suscribe expedidos por la Junta Central de Contadores, teniendo en cuenta que no pueden ser mayor a tres meses, y el SUPERVISOR debe presentar el recibo a satisfacción y el acta de recibo parcial o final según sea el caso, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

No aplican descuentos, de conformidad con la normatividad aplicable

PAPEL DE USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección. Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de

responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los indicadores establecidos en el presente proceso, tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,27 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,84
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 71,95 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,04

4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la ejecución del presente objeto contractual y sin perjuicios de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos, entre otros, por desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato.

Debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de

sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país, para lo cual deberá aportar el documento que así lo acredite. Para su verificación, deberá aportar el documento correspondiente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.1.5. EXPERIENCIA

a) Experiencia General. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución Prestador del Servicio de Seguros en Colombia de mínimo de dos (2) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante de cada uno de los miembros de la persona plural, de manera independiente, deberán acreditar el tiempo que se exige para las personas jurídicas en el párrafo anterior.

b) Experiencia Específica. Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la adquisición de programas de Seguros; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros, estructuras, propiedades y posesiones

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV certificados en el RUP.

NOTA 1: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: El proponente deberá indicar cuales contratos reportados en su RUP, serán los que presenta para que sean tenidos en cuenta con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia especifica requerida, conforme al anexo 4.

NOTA 4: Los proponentes que cumplan los anteriores requisitos serán habilitados para la asignación de puntaje, no obstante, la entidad requerirá a aquellos proponentes que no cumplan de acuerdo con las reglas de subsanabilidad.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

La entidad calificará las ofertas con base en los siguientes parámetros de conformidad con el anexo 17 FACTORES DE PONDERACIÓN:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. ECONÓMICO		40
A- Primas (Costo de Seguros)	10	
B-Deducibles	30	
II. TÉCNICO		47,5
A-Cláusula particulares solicitadas	15	
B- Cobertura de HMACC y AMIT (Terrorismo)	15	
C- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
C- Atención y pago de siniestros	7,5	
III. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
IV. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		1,5
V. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		1
TOTAL, PUNTAJE		100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Impacto del Riesgo						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo Impacto							
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

No	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob / Categoría	Se Asigna A	Control
1	Externo	Contratación	Económico	Riesgo de que el oferente seleccionado no firme el contrato	3.0 /Bajo	Contratista / Firma Aseguradora que expide la Garantía	Se establece la obligatoriedad de la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta, que ampare mínimo el 10% del valor de la Oferta y una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato
2	Interno	Ejecución	Naturales / ambientales / operacionales	Incumplimiento del plazo contractual	7 / Riesgo Alto	Secretaría de Infraestructura / Contratista /supervisor.	Informes de avance de obra por parte de la supervisión del contrato. Monitoreo y control por parte de la supervisión. Establecimiento de un Cronograma de actividades que sirva de ruta a seguir en los diferentes frentes de obra que se deben establecer
3	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del objeto contractual	6 / Riesgo Alto.	Secretaría de Infraestructura / Contratista / supervisión/ Firma Aseguradora que expide la Garantía	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento
4	Interno	Ejecución	Económicos Financieros	Desequilibrio económico del contrato, respecto al presupuesto asignado	8 / Riesgo Extremo	Secretaría de Infraestructura / Contratista / supervisión	Seguimiento constante y control por parte de la Supervisión del contrato, a las actividades desarrolladas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, enmarcados en el presupuesto asignado para su ejecución, garantizando siempre el balance financiero del contrato. Se deben realizar Actas parciales de avance de obra y comités técnicos semanales en los que se evalúe el avance de las mismas, sin permitir la ejecución de nuevas actividades o mayores cantidades, sin antes pactar un equilibrio económico con base en un balance financiero del mismo
5	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	6 / Riesgo Alto	Secretaría de Infraestructura / Contratista / supervisión/ Firma Aseguradora	Seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo general del mismo. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.
6	Interno	Ejecución	Operacionales	Vencimiento de términos para la liquidación del contrato.	4 / Riesgo Bajo	Secretaría de Infraestructura / Contratista / supervisión	Seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, al cumplimiento de las obligaciones contractuales incluida la liquidación del mismo. Exigencia en el cumplimiento del artículo 50de la ley 789 de 2002

PARA USO EXCLUSIVO INTEP

No	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob / Categoría	Se Asigna A	Control
7	Interno	Ejecución		Inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato	5 / Riesgo Medio	Secretaría de Infraestructura / Asesoría Jurídica	Definir en los pliegos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso. Definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos
8	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de nueva normatividad o reglamentación luego de suscrito el contrato	Riesgo Bajo	Secretaría de Infraestructura / Asesoría Jurídica	Estar actualizados con la nueva normatividad para efectos de darle cumplimiento y garantizar la estabilidad económica del contrato y cumplimiento del objeto contractual
9	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes derivados de la ejecución del contrato y que involucre solamente al personal del contratista	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una supervisión adecuada del contrato, verificando los aportes parafiscales del contratista y personal a su disposición que intervienen en el desarrollo del contrato
10	Externo	Ejecución	Social	Hurtos y pérdidas de elementos, materiales, herramientas y maquinaria relacionada en el contrato, en los sitios vigilados o dados a terceros por parte del contratista	Riesgo Bajo	Contratista	Inventario de la maquinaria que se entrega al contratista para efectos de realizar obras de mantenimiento
11	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del mercado para los materiales e insumos a suministrarse, de acuerdo al objeto contractual	Riesgo Medio	Secretaría de Infraestructura	Infraestructura Seguimiento y control del contrato, y comportamiento del mercado con respecto a los bienes y servicios obligación del contratista, velando siempre por la estabilidad económica del contrato.
12	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por parte del contratista	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una supervisión adecuada del contrato, verificando los aportes parafiscales del contratista y personal a su disposición que intervienen en el desarrollo del contrato

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, y si en algunos casos la entidad puede asumir un riesgo a través del establecimiento de controles en sus procesos de planeación y selección, ello no implica que los controles para

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

los riesgos externos o atribuidos a contratistas y/o firmas aseguradores, etc.; sean única y exclusivamente los definidos en la matriz antes mencionada.

6. GARANTIAS

Conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, razón por la cual el INTEP no las hará exigibles. Solo se exigirá Garantía de Seriedad de la Oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsable elaboración de Estudio Previos	**Nombre**	Juan Pablo Bonilla Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Supernumerario Contratación		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	William Gómez Valencia	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Secretario General		
Revisión Jurídica	**Nombre**		**Firma**	
	Cargo			

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL